

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PERM.SAL.PAIS 2023-00077

NOTIFICADO POR ESTADO No. 023 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Apórtese prueba de los tiquetes aéreos de ida y vuelta.

2.- Señalar la dirección física y/o electrónica de notificaciones del demandado JOAN YESID DURAN SAAVEDRA o explíquese lo pertinente, pues, aunque en la demanda se señala que *"...desconozco dirección electrónica actual, así como de domicilio y residencia del demandado..."* (archivo N° 02 página 32), de forma simultánea, se indica la demandante *"... En los pocos eventos que he tenido comunicación con el progenitor de mi hija, NNA CLARA SOFIA DURAN MORENO he recibido humillaciones, amenazas contra mi vida y la de mis hijos..."* (página 30 ibídem), además, se expresó que *"Ante la no autorización del padre de la menor, me veo obligada a iniciar el presente proceso de permiso de salida del país de la menor NNA CLARA SOFIA DURAN MORENO."* de donde se infiere que la demandante si tiene forma de contactar al demandado.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo a la documental aportada y del proceso que enuncia cursa en el juzgado 21 de Familia de Bogotá, el demandado fue notificado, luego no se comprende la aseveración relativa a que se desconoce esa información.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

**NOTIFÍQUESE**

Carolina Laverde Lopez

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

lct

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c505f15e6f4edcbce651976a866c5c7d79b87c1a4ceeacc35a496009c2b4a2**

Documento generado en 09/02/2023 02:15:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**